



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de agosto de 2013

No. 40

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN 2013, DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO), PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO SANITARIO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO 2013.

AVISOS JUDICIALES: 3621, 3607, 3610, 581-BI, 3614, 985-AI, 3433, 3615, 3602, 3706, 3575, 3431, 1008-AI, 1010-AI, 3717, 3713 y 1016-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3645, 3646, 3634, 3712, 3719, 3700, 987-AI, 3625, 994-AI, 3709, 1015-AI, 990-AI, 998-AI, 3498, 578-BI, 931-AI, 967-AI y 538-BI.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA / LO GRA
EN GRANDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Fideicomiso Para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO)

Lineamientos y Manuales de Operación 2013
Obras y/o Acciones

Dirección de Sanidad Agropecuaria

Programa: Acompañamiento Sanitario para el Desarrollo Agropecuario 2013

1.- Problemática a atender

La sanidad e inocuidad agroalimentaria son elementos decisivos en la permanencia productiva y competitiva de las unidades agropecuarias, lo que ha motivado la implementación de campañas fitozoosanitarias enfocadas principalmente a problemas de interés federal y dejan sin atención las enfermedades locales, así como la asistencia técnica y capacitación especializada a productores, en estos tópicos.

Las plagas y enfermedades, que afectan a los animales y vegetales en la entidad, limitan el desarrollo de las unidades de producción agropecuaria, entre otras razones por la deficiente atención para prevenir y controlar la presencia de agentes patógenos de importancia estatal, así como el desconocimiento de las ventajas en la implementación de buenas prácticas de producción de alimentos.

La ganadería, agricultura y la acuacultura en la entidad, se han visto favorecidas con la incorporación de programas y estrategias que fortalecen el desarrollo del sector, sin embargo, la sanidad e inocuidad no siempre van de la mano con estas actividades, además, requieren de personal profesional que diseñe y establezca paquetes tecnológicos entregables a los productores, al mismo tiempo que sea capaz de implementar, dar seguimiento y evaluar a través de la asistencia técnica y ser promotor de la capacitación especializada, para reducir el impacto negativo de los problemas sanitarios y en algunos casos su eventual afectación a la salud humana.

A pesar de que existen programas relacionados con el extensionismo, transferencia de tecnología, capacitación y asistencia técnica, en la entidad no hay uno específico que de atención directa a beneficiarios de los programas del Gobierno del Estado de México, particularmente en temas de sanidad e inocuidad agroalimentaria que como lo refiere la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el tema "Llevar conocimientos al campo" – las políticas públicas tienen éxito, cuando las personas que están sobre el terreno tienen la información técnica para su trabajo.

2.- Objetivo

Dar seguimiento en materia de sanidad e inocuidad, a unidades de producción agropecuarias que han recibido un apoyo del Gobierno del Estado.

Controlar plagas y enfermedades, así como fomentar la sanidad e inocuidad en unidades de producción apoyadas con programas de la SEDAGRO.

Actualizar a personal del Gobierno del Estado, Municipios y/o Organizaciones de productores, en materia de sanidad e inocuidad.

3.- Estrategias

Contratación de profesionales especializados en sanidad e inocuidad agroalimentaria.

Obtener el padrón de beneficiarios de los programas de la SEDAGRO para obtener el universo a atender, del cual se realizara un análisis para determinar a los que requieren de atención en materia de sanidad e inocuidad.

Establecer paquetes tecnológicos de sanidad e inocuidad, para ser entregados a productores beneficiarios de los diferentes programas que otorga el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Los paquetes son estructurados de acuerdo a la unidad de producción, tipo de producto y especie (pecuaria, agrícola o acuícola).

Realizar visitas de asistencia técnica a unidades de producción agropecuaria, donde se efectuaran diagnóstico de situación (algunos casos de laboratorio), se identifica la problemática o áreas de mejora, se emiten las recomendaciones para que el productor las implemente, se programa el seguimiento y se evalúan los resultados.

Organizar eventos de capacitación en cada región de la entidad de acuerdo a la vocación y necesidades, los temas van dirigidos a sanidad e inocuidad agroalimentaria, dirigidos a personas relacionadas con el sector rural y público en general.

El personal profesional del programa es actualizado a través de cursos especializados a nivel nacional.

Supervisar y dar seguimiento al programa

4.- Lineamientos Generales

4.1 Componentes generales de apoyo

Pago a profesionales para dar asesoría especializada en materia de sanidad e inocuidad, a productores que fueron apoyados con programas de la SEDAGRO, así como actualizar al personal del Gobierno del Estado, Municipal y/o Organización de Productores que estén relacionados con el sector.

Control de plagas y/o enfermedades en unidades de producción apoyadas por el Gobierno del Estado que pongan en riesgo la producción estatal.

Entrega a los productores de productos químicos y/o biológicos como demostrativos, para el control de plagas y/o enfermedades en su unidad de producción.

4.2 Cobertura

El programa Acompañamiento Sanitario para el Desarrollo Agropecuario, tendrá aplicación en toda la entidad conforme a sus necesidades particulares; a través de los eventos que se consideren en coordinación con las diferentes direcciones generales de la SEDAGRO o directamente en unidades de producción agropecuaria; ayuntamientos, organizaciones agropecuarias, productores interesados en el sector agropecuario y; el propio personal profesional de sanidad e inocuidad agroalimentaria para el caso de capacitación.

4.3 Población objetivo

Beneficiarios de los diversos programas de las Direcciones Generales de la SEDAGRO y personas relacionadas con el sector agropecuario.

4.4 Metas (físicas y beneficiarios)

Realizar 5,500 asesorías a productores apoyados con programas de la SEDAGRO.

Entregar a productores 2,080 tratamientos demostrativos.

Realizar 140 pláticas de capacitación a productores.

Realizar 70 pláticas de actualización sobre sanidad e inocuidad.

Aplicar planes de emergencia sanitaria y/o de inocuidad que pongan en riesgo la producción.

4.5 Requisitos de elegibilidad de los productores

Serán sujetos de participación en las Campañas Fitozoosanitarias Estatales y de los eventos de capacitación, los beneficiarios de los diversos programas de las Direcciones Generales de la SEDAGRO y personas relacionadas con el sector agropecuario. Los beneficiarios podrán ser contactados por el personal profesional de la Dirección de Sanidad Agropecuaria de la SEDAGRO o solicitar de forma directa su inclusión a este programa, siempre y cuando sean personas relacionadas con el sector agropecuario del Estado de México.

5.- Indicadores

Indicador No 1

Nombre: Porcentaje de cobertura agrícola

Formula: $(\text{No de unidades de producción agrícolas atendidas} / \text{No de unidades de producción agrícolas apoyadas por un programa de la SEDAGRO}) \times 100$

Indicador No 2

Nombre: Porcentaje de cobertura pecuaria

Formula: $(\text{No de unidades de producción pecuarias atendidas} / \text{No de unidades de producción pecuarias apoyadas por un programa de la SEDAGRO}) \times 100$

Indicador No 3

Nombre: Porcentaje de planes de emergencia atendidos en el año.

Formula: $(\text{No de emergencias atendidas en el año} / \text{No de emergencias reportadas en el año}) \times 100$

Indicador No 4

Nombre: Porcentaje de asesorías realizadas

Formula: $(\text{No de asesorías realizadas} / \text{No de asesorías programadas}) \times 100$

Indicador No 5

Nombre: Porcentaje de cursos realizados

Formula: $(\text{No de cursos realizados} / \text{No de cursos programados}) \times 100$

6.- Mecánica Operativa**6.1 Actividades a desarrollar por cada una de las áreas participantes de la SEDAGRO****Por la Dirección de Sanidad Agropecuaria**

Gestiona recursos para la operación del programa, solicita su liberación y realiza instrucciones de pago que correspondan.

Selecciona y contrata al personal calificado.

Realiza programas de trabajo, acuerda con las diferentes direcciones de la SEDAGRO los programas prioritarios a atender.

Designar por zonas focalizadas personal profesional en sanidad e inocuidad, el cual visitará directamente a los productores en las unidades agropecuarias seleccionadas para el programa.

Implementar las estrategias necesarias para operar el programa, considerando el impacto por la presencia de plagas y enfermedades presentes en las diferentes regiones agropecuarias.

Coordinar eventos de capacitación para las regiones agropecuarias de la entidad y realizar la invitación a los interesados en el sector.

Elaborar los diversos materiales de difusión y de capacitación para los beneficiarios de los programas de la SEDAGRO.

Proporcionar los medios necesarios para que el personal profesional del programa, asista cuando menos una vez al año a cursos de capacitación.

Emitir a las Direcciones Generales de la SEDAGRO, los comentarios u observaciones detectados con relación a los apoyos entregados por las Direcciones Generales.

Informar mensualmente al área correspondiente de la SEDAGRO, sobre los avances de las actividades físicas y financieras del programa.

Por la Direcciones Generales de la SEDAGRO

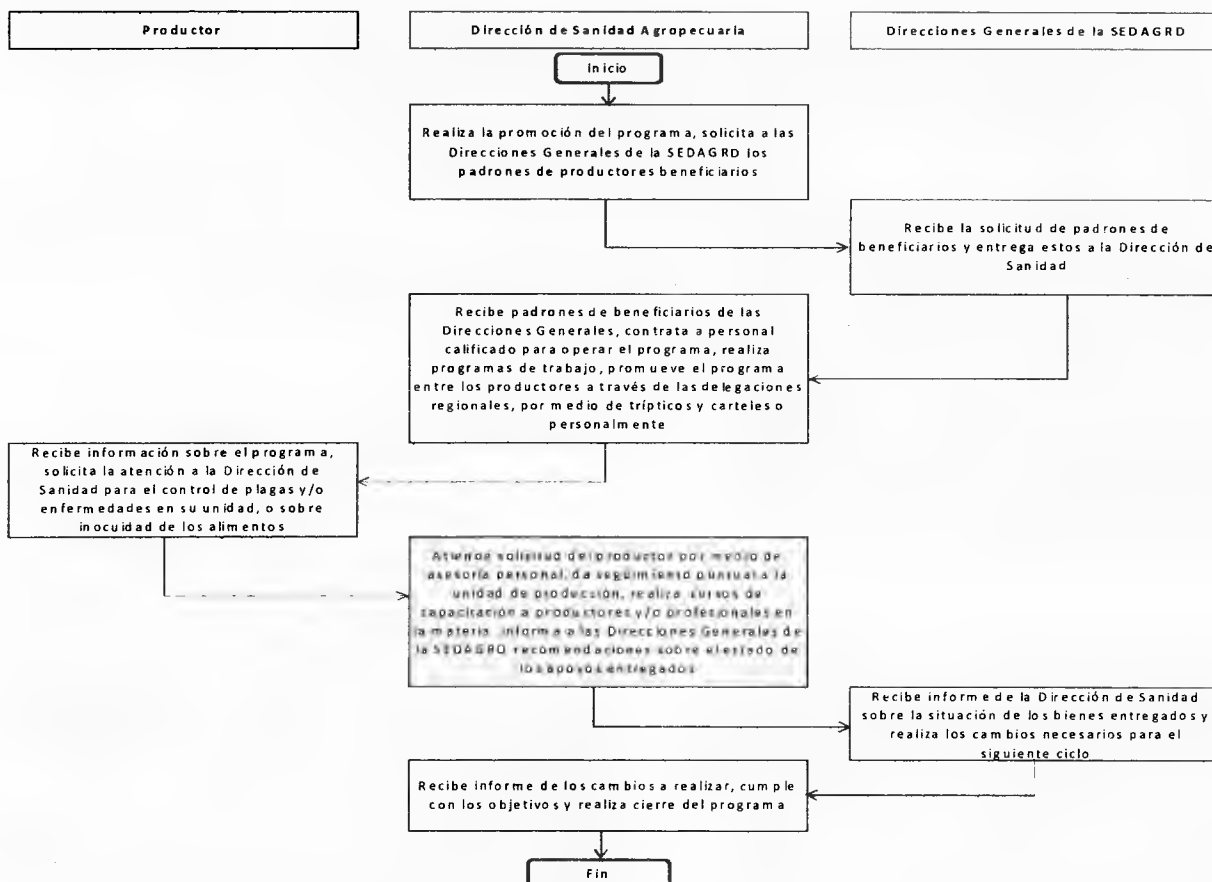
La Direcciones Generales de la SEDAGRO coordinan acciones con la Dirección de Sanidad Agropecuaria para proporcionar los padrones de beneficiarios, a fin de realizar la selección y focalizar los sujetos a atender con el Programa de Acompañamiento Sanitario para el Desarrollo Agropecuario.

Sugerir a la Dirección de Sanidad Agropecuaria material de difusión y temas de interés para su inclusión en el programa.

Difundir a sus beneficiarios los objetivos del programa para que soliciten su respectiva atención.

Recibir de la Dirección de Sanidad Agropecuaria, los comentarios u observaciones detectados con relación a los apoyos entregados.

6.2 Diagrama de flujo



7.- Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

7.1 Derechos

Recibir la capacitación y asistencia técnica por el personal del programa.

En caso de dudas o comentarios sobre las diferentes acciones del programa, los beneficiarios pueden contactar al personal profesional para resolver dudas o comentarios, así como solicitar la visita directa a su unidad de producción.

7.2 Obligaciones.

Los beneficiarios de la capacitación y asistencia técnica, son responsables de implementar adecuadamente las recomendaciones de los ponentes y del personal profesional del programa.

8.- Sanciones para productores y proveedores que violen este manual de operación

No aplica.

El presente documento, se fundamenta en el Artículo Quinto transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, publicado el día 19 de diciembre de 2012 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo u Organismos Descentralizados emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación
(Rúbrica).

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

DEMANDADO: UBALDO OLMOS HINOJOSA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 383/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (Usucapión), promovido por PATRICIA RODRIGUEZ MEJIA, en contra de UBALDO OLMOS HINOJOSA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración de prescripción positiva por usucapión respecto de la vivienda ubicada en el lote 115 de la calle de Leona Vicario, manzana 57 del Fraccionamiento "Valle de Anáhuac", Sección "A", Municipio de Ecatepec, Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción del asiento registral del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec, a favor del suscrito para que el mismo sirva como título de propiedad del suscrito. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: la suscrita me encuentro en posesión pacífica pública, continua, a título de dueña, de buena fe e ininterrumpidamente desde el día 11 de junio de 2000, respecto del bien inmueble motivo de la presente litis; fecha desde la cual me he ostentado como propietaria de dicho inmueble y ejercido sobre el mismo actos de dominio, tal y como se acredita con el contrato de compraventa que exhibo desde este momento, manifestando que dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al norte 4.51 metros con patio de vivienda 40; al este 3.51 metros con patio de vivienda 115-A y 5.90 metros con vivienda 115-A; al sur 2.05 metros y 2.46 metros con área común y al oeste 1.00 metros con área común y 8.45 metros con área común y junta construida de la vivienda 113-A, planta alta: al norte 4.51 metros con vacío patio de vivienda; al este 6.70 metros con vivienda 115-A; al sur 2.05 metros y 2.46 metros con vacío área común y al oeste 1.00 metros con vacío área común y 5.70 con vacío área común y junta construida de la vivienda 1, arriba 27.07 metros cuadrados con losa de azotea y abajo 27.07 metros cuadrados con cimentación, la causa originaria de mi posesión fue el contrato de compraventa que hiciera a mi favor el C. UBALDO OLMOS HINOJOSA, cedió los derechos del contrato de promesa de venta del inmueble materia de la litis, tal y como consta en el documento referido, asimismo se acompaña a la presente demanda el certificado de inscripción, en el cual se acredita que dicho inmueble aparece inscrito a favor del demandado inscrito bajo los siguientes datos registrales: asiento mil cuatrocientos setenta y ocho, volumen novecientos noventa y cuatro, libro primero, sección primera, de fecha catorce de agosto del año de mil novecientos noventa, en virtud de encontrarme poseyendo dicho inmueble en los términos y condiciones exigidas por la Ley para que opere a mi favor la prescripción positiva "Usucapión", es que acudo ante usted para demandar a UBALDO OLMOS HINOJOSA las prestaciones ya descritas en el capítulo respectivo para que en la sentencia definitiva declare que de poseedora me he convertido en propietaria del bien inmueble antes citado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará

además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.- Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3621.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 619/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN RIVERA ROMERO, en contra de GLORIA LAURA LEON ROSSANO, por auto de dieciocho de junio del dos mil trece, que fuera revocado mediante sentencia interlocutoria dictada el diez de julio del dos mil trece, la Juez del conocimiento, ordenó NOTIFICAR por medio de edictos al acreedor CARLOS MANUEL RUBIO ROMERO, el contenido de ese auto, por tanto, se le hace saber que en el proveído antes mencionado, se estableció lo siguiente: "AUTO.- Metepec, México, dieciocho de junio del dos mil trece". Visto el contenido del escrito signado por MARIA DEL CARMEN RIVERA ROMERO, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tiene por hecha la aclaración que se le mandó dar por auto de fecha treinta de mayo del año en curso en los términos que lo hace; atento a las cuales, y en atención a que mediante resolución emitida en almoneda de remate verificada el veinte de febrero del dos mil trece, se adjudicó a la promovente el bien inmueble dado en garantía en el presente asunto, considerando que la venta judicial es irrevocable, que como consecuencia de ello, la transmisión de la propiedad también adquirió el carácter de irrevocable, que a pesar de haberse hecho oportunamente del conocimiento del acreedor preferente, el estado de ejecución del presente juicio, no se logró su comparecencia, a efecto de que dedujera sus derechos; que en términos de lo previsto por el artículo 7.306 del Código Civil en vigor en la Entidad las ventas judiciales tratándose de bienes inmuebles de los inscribibles en el Registro Público de la Propiedad pasarán al comprador libre de todo gravamen, finalmente, que no se advierte del contrato o la resolución de adjudicación, en el sentido de que el inmueble no pasaba libre de gravamen al adjudicatario por determinada circunstancia, en consecuencia, como lo solicita la promovente, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, a fin de que cancele el gravamen que pesa sobre el bien inmueble adjudicado en el presente asunto, anterior a la inscripción que se hiciera con motivo del presente juicio, debiendo hacer previamente del conocimiento del acreedor preferente mediante notificación personal en el domicilio en que fue llamado al procedimiento de remate, el contenido del presente auto. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1.112 del Ordenamiento Legal antes invocado, se hace del conocimiento de las partes el cambio de titular de éste Juzgado así como el cambio de la denominación del mismo, siendo actualmente la titular la Licenciada BERTHA ESQUIVEL ISLAS y la denominación Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de

mayor circulación en el Entidad y en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los siete días del mes de agosto del dos mil trece.- Doy fe.-Fecha de acuerdo: 18/06/2013.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3607.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: NANCY MOGUEL ROSALES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 6 seis de agosto del año dos mil trece, dictado en el expediente 488/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por ELIAS PICHARDO GARRIDO, en contra de NANCY MIGUEL ROSALES, de quien solicita las siguientes prestaciones: a) Se declare judicialmente a favor del suscrito, la guarda y custodia provisional y en sentencia Ejecutoriada la definitiva de mis menores hijos de nombres, PERLA ESMERALDA, OMAR y SALVADOR todos de apellidos PICHARDO MOGUEL, dado que los menores se encuentran bajo mi cuidado y responsabilidad, dado que la hoy demandada abandonó al suscrito y a mis menores hijos y en consecuencia, abandonó sus deberes alimentarios y de guarda y custodia, por más de dos meses, sin causa justificada... b) La declaración judicial de la Pérdida de la Patria Potestad por sentencia, que ejerce la señora NANCY MOGUEL ROSALES sobre los menores, PERLA ESMERALDA, OMAR y SALVADOR todos de apellidos PICHARDO MOGUEL, con fechas de nacimiento 18 de diciembre de 2002, 13 de mayo de 2005 y 06 de agosto de 2009 respectivamente y con lo establecido por la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil vigente en el Estado de México... c) El apercibimiento para que la hoy demandada se abstenga de causar molestias o amenazas tanto al suscrito como a mis menores hijos. d) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total solución.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- Cabe señalar a su Señoría que aproximadamente en fecha 16 de octubre del año dos mil, inicié una relación de noviazgo con la señora NANCY MOGUEL ROSALES, misma relación que motivo a que el suscrito de nombre: ELIAS PICHARDO CARRILLO y la hoy demandada, decidiéramos unir nuestras vida y vivir en unión libre aproximadamente desde el día veinte de enero de dos mil uno. 2.-Cabe hacer mención a su Señoría que del producto de nuestra relación procreamos a los menores de nombres: PERLA ESMERALDA, OMAR y SALVADOR todos de apellidos PICHARDO MOGUEL con fechas de nacimiento 18 de diciembre de 2002; 13 de mayo de 2005 y 06 de agosto de 2009 respectivamente, tal y como lo acredito con las originales de las actas de nacimiento que se agregan a la presente y que ratifico en cada una de sus partes, para que surtan sus los efectos legales a que haya lugar. 3.-Desde la fecha en que entablamos nuestra relación de noviazgo hasta el día veinte de marzo de dos mil trece fecha en que la señora NANCY MOGUEL ROSALES abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada tal y como lo acreditaré con las testimoniales de la C. ALBERTA CARRILLO PADUA y MARISOL PICHARDO CARRILLO con domicilio bien conocido en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez No. 807 en el Barrio de San Mateo en Metepec, Estado de México, domicilio en donde actualmente vivo con mis menores hijos de nombres: PERLA ESMERALDA, OMAR y SALVADOR todos de apellidos PICHARDO MOGUEL, con fechas de nacimiento 18 de diciembre de 2002; 13 de mayo de 2005 y 06 de agosto de 2009 respectivamente, razón por la cual al abandonar el domicilio

conyugal sin causa justificada, abandono sus deberes alimentarios y de guarda y custodia por más de dos meses hacia los menores PERLA ESMERALDA, OMAR y SALVADOR todos de apellidos PICHARDO MOGUEL con fechas de nacimiento 18 de diciembre de 2002; 13 de mayo de 2005 y 06 de agosto de 2009, hechos que son causales, que ameritan la Pérdida de la Patria Potestad por sentencia en los términos de la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil para el Estado de México que a la letra dice "La Patria Potestad se pierde por resolución Judicial en los siguientes casos: Fracción II cuando por las costumbres depravadas de los que ejercen la Patria Potestad, malos tratos o abandono de sus deberes alimentarios o de Guarda y Custodia por más de dos meses, pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los menores aún cuando estos hechos no constituyan delito", y dado que debido al abandono de sus deberes alimentarios y de Guarda y Custodia por más de dos meses ha comprometido la salud de mi menor hija PERLA ESMERALDA PICHARDO MOGUEL, tal y como lo acredito con las doce documentales que se anexan a la presente para que surtan los efectos legales a que haya lugar, misma que se ratifican en todas y cada una de sus partes. 4.- Cabe señalar a su Señoría que nuestra vida en común era del todo armoniosa al inicio de nuestra relación, pero debido a que mi concubina empezó por mostrar un carácter totalmente agresivo, explosivo y hasta cierto punto peligro tal y como empezó a manifestarlo con sus actos violentos hacia el suscrito, razón por la cual la vida en común se fue empañando y más aún cuando se encontraba embarazada de nuestra menor hija de nombre PERLA ESMERALDA PICHARDO MOGUEL por el solo hecho de sugerirle que fuéramos al médico continuamente para que la revisara continuamente, tal y como el médico se lo había señalado para que no tuviera ninguna complicación y el parto fuera del todo armonioso, la señora NANCY MOGUEL ROSALES, se molestaba y le daba por insultarme y mentarme la madre delante de quien estuviera presente, ya fuera mi señora madre de nombre Alberta Carrillo Padua, Marisol Pichardo Carrillo, Griselda o cualquier otro de mis familiares principalmente, señalándome que no la estuviera chingando, que si tanto quería que fuéramos al médico, que fuera a abrir las patas, ya que ella no iría a que un pendejo le metiera mano, por lo que mejor optaba por no decirle nada o en su caso consentirle todos sus caprichos, como el hecho de dejarla salir con sus amigas constantemente a tomar un café y por lo regular en forma continua pretendía estar en el domicilio de una de sus hermanas de nombre Anabel Moguel Rosales que en ese tiempo rentaba en San Mateo Atenco, Estado de México, misma que en todo monto le señalaban que la mandaban a saludar sus amigos, los cuales estaban ansiosos por saludarla personalmente, razón por la cual le señalé varias veces que se alejara de las mala compañía de su hermana ya que no estaba bien lo que le decía, puesto que ya éramos una pareja, pero la ahora demandada solo me señalaba que eran de toda la confianza de su familia pero principalmente de sus señores padres, y aunque en todo momento le sugerí de la manera más tranquila y agradable de que cambiara esa rutina, principalmente por su salud y la de menor hija y más aún porque el suscrito no se encontraba en el domicilio por estar laborando, a lo que la hoy demandada se molestaba y me agredía verbalmente señalándome que era un pendejo y que de pendejo no pasaría, muchas ocasiones, con el afán de agredirme me aventaba todo lo que encontraba a su paso, por lo que señalo a su Señoría que tales hechos le constan a mi señora madre, a Marisol Pichardo Carrillo, Valeria y Griselda Pichardo Carrillo entre otros familiares, como mi señor padre de nombre: Germán Humberto Pichardo Ruiz. 5.- Hago mención a su Señoría que a pesar del carácter tan explosivo de la señora NANCY MOGUEL ROSALES, cuando nació nuestra menor hija, ésta cambió radicalmente, señalándome que la perdonara y que nuestra relación volvería a ser como al principio, principalmente por nuestra menor hija y que había decidido alejarse de su hermana de nombre Anabel Moguel Rosales ya que le estaba haciendo mucho daño al señalarle delante del suscrito que la mandaban a saludar sus amigos y que me trataría con respeto y mucho cariño, por lo que pensé que sus

palabras eran sinceras y que en verdad cumpliría y de esta manera saldríamos adelante, formando una verdadera familia que formaría a nuestra menor hija con un mejor futuro, situación que se fue dando con altibajos, dado que en algunas ocasiones volvía el carácter agresivo y violento donde le daba por agredirme y continuamente le daba por mentarme la madre delante de quien fuera cuando le pedía de comer cada vez que llegaba del trabajo y más aun le daba por agredirme físicamente en forma continua, tan es así que en varias ocasiones me amenazó con cuchillo en mano, señalándome que en cualquier momento que me descuidara me rompería la madre... 6.-De igual manera señalo a su Señoría que a pesar de los diversos problemas que se nos venían presentando por el carácter agresivo y violento de la señora, nació nuestro menor hijo de nombre SALVADOR MOGUEL ROSALES, el cual maltrataba demasiado como descargando en el su ira y frustración ya que no le hacía caso para nada, mismo que en todo momento ha tenido apoyo de mi señora madre... 7.- Se hace alusión a que además de ser un apersona muy conflictiva, con un carácter violento y explosivo era muy descuidada en el cuidado y desarrollo de nuestros menores hijos, tan es así que no acudía a la escuela los días en que existían diversas reuniones de padres de familia, sino la que acudía era mi señora madre o el suscrito... 8.- Resulta que el día miércoles 20 de marzo del presente año llegue de laboral, me percaté que mis menores hijos se encontraban al cuidado de mi señora madre, misma que se encontraba un tanto preocupada porque mi concubina se había ido supuestamente a la Ciudad de Toluca con una de sus hermanas de nombre Anabel Moguel Rosales, misma que fue a traer a mi concubina aproximadamente como a las diez de la mañana, motivo por el cual no fue a recoger a mis menores hijos a la salida de la escuela, sino que mi señora madre fue quien los recogió, y como ya eran más de la seis y no llegaba, pensaba que algo les había pasado, señalándole que no se preocupara que seguro no se tardarían, pero al ver que pasaban las horas y no llegaba, mi preocupación se fue haciendo más grande... y a pesar de que la busqué en diversos lugares en gran parte de la noche no pude dar con ella, razón por la cual aproximadamente como a la una de la mañana me trasladé a la Ciudad de Toluca, de donde recorrí gran parte de ella pero no hallé indicio alguno de su paradero, por lo que mi señora madre me dijo que me calmara ya que a lo mejor ya se encontraba en nuestro domicilio... siendo mi sorpresa que aproximadamente como a las dos de la mañana del día 22 de marzo del presente año se presenta en la puerta de nuestro domicilio en compañía de otra persona que señaló ser su prima pero en un estado muy inconveniente ya que se encontraba en un estado de ebriedad, por lo que al preguntarle de donde venía y porque llegaba hasta esa hora, que me encontraba muy preocupado y que si sus hijos no le importaban, a lo que me contestó que le valía madre... por lo que señalo a su Señoría, que la fecha que se menciona en el presente escrito es cuando abandonó sin causa justificada el domicilio conyugal, por los que tales actos realizados por la demandada son causales que ameritan la Perdida de la Paría Potestad por sentencia en los términos de la fracción II del artículo 4224 del Código Civil para el Estado de México... 9.- Desde la fecha en que mi concubina abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada, me he hecho cargo de la atención, guarda y custodia de mis menores hijos, como lo acredito con las constancias que me expide el Delegado Municipal del Barrio de San Mateo, Metepec México y como lo demostraré plenamente en el momento procesal oportuno con las testimoniales de mi señora madre de nombre Alberta Carrillo Padua y de Marisol y Valeria de apellidos Pichardo Carrillo.

Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces en siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las

ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México a los catorce días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de seis de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

3610.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RICARDO CAMPA BARRAGAN: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de julio del año dos mil trece, dictado en el expediente número 81/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapación promovido por LUZ MARIA GONZALEZ LOPEZ, en contra de RICARDO CAMPA BARRAGAN, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapación respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 11, manzana 180, de la calle Poniente 9, número 284, Colonia Perla Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 8.00 metros con calle Poniente 9; al poniente: 8.00 metros con propiedad privada de la calle Poniente 10; al norte: 15.00 metros con predio número 286, de la calle Poniente 9, con propiedad privada; al sur: 15.00 metros con predio número 282 de la calle Poniente 9, con propiedad privada. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 19 de junio del año 2003, la suscrita LUZ MARIA GONZALEZ LOPEZ, celebró contrato de compra venta con el señor RICARDO CAMPA BARRAGAN, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, siendo el precio de la operación en ese entonces la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que cubrió en esa fecha en su totalidad, asimismo, se hace del conocimiento que la posesión del bien inmueble materia del presente juicio ha sido en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpida por más de cinco años, tiempo durante el cual ha efectuado actos de dominio frente a terceros respecto del bien inmueble, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado RICARDO CAMPA BARRAGAN. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 11 de julio de 2013. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

581-B1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente número 571/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por JOSE IGNACIO ARREOLA PACHECO, en contra de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., reclamando las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración Judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de JOSE IGNACIO ARREOLA PACHECO, la usucapión respecto al lote número 9, manzana 30, calle Océano Pacífico, Colonia "Lomas Lindas", Segunda Sección, reconocida como Fraccionamiento "Atizapán Sección II", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y superficie son las siguientes; al suroeste: 8.00 mts. con calle Océano Pacífico; al noreste: 8.00 mts. con lotes 20 y 21; al sureste: 15.00 mts. con lote 8; al noroeste: 15.00 mts. con lote 10; superficie de 120.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, partida 209, volumen 1693, Libro Primero, Sección Primera del 25 de agosto de 2004. B).- La declaración Judicial de que el señor JOSE IGNACIO ARREOLA PACHECO, adquirió la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del lote descrito en inciso A), lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. D).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor del señor JOSE IGNACIO ARREOLA PACHECO, la usucapión respecto del lote descrito en la prestación marcada en el inciso A).- Lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. **HECHOS:** 1.- Enero 24 de 1991, el F.O.V.I.S.S.S.T.E., celebró contrato de Compra Venta, con el suscrito JOSE IGNACIO ARREOLA PACHECO, del inmueble descrito en renglones anteriores, inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Siendo el precio de operación en \$75,000.00 M.N., cantidad que cubrió al contado al vendedor. Se acredita con el contrato de compraventa celebrado del 24 de enero de 1991. 2.- Y que con esa fecha 24 de enero de 1991, F.O.V.I.S.S.S.T.E., puso en posesión material al comprador del lote antes descrito, razón por la que se habitó en su totalidad, lo anterior como desprende del texto del contrato de compraventa, en especial de la cláusula CUARTA, en la que se especificó que inmediatamente se entregaba la posesión física y material del inmueble de referencia. Se entregó la documentación que lo acreditaba como propietario del inmueble descrito. 3.- Desde la fecha del contrato privado de compra venta que exhibió como anexo número dos, JOSE IGNACIO ARREOLA PACHECO, ha poseído en calidad de propietario, en forma absoluta, pública, continua y de buena fe del lote descrito. 4.- Desde la fecha a que se refiere el hecho segundo del escrito F.O.V.I.S.S.S.T.E., entregó el lote, desde el 24 de enero de 1991, no se ha tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien a que se refiere el presente hecho, no se ha notificado alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en contra, en que se demande alguna prestación respecto del citado inmueble, documento que se relaciona con el presente hecho y por su propia naturaleza no se encuentra a disposición del comprador. 5.- El inmueble antes citado se encuentra inscrito en el Registro Público, fue adquirido el bien inmueble a favor de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., sin reconocer ningún derecho sobre el citado inmueble y para el solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil Abrogado, lo anterior se acreditará con el certificado de inscripción, documento que se relaciona con el presente hecho, por tenerlo a disposición, se adjunta al presente escrito. 6.- Por lo anteriormente expuesto y en virtud de estar en posesión del inmueble descrito en párrafos anteriores, lo anterior por tal virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue

adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, por más de cinco años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública de buena fe, es por lo que se acude a este H. Juzgado a demandar las prestaciones consignadas en el capítulo correspondiente de este escrito, en la vía y forma propuesta en contra de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., el demandado ha abandonado tanto física como económicamente el lote de terreno, concluyéndose que carecen de todo interés.- Notifíquese la radicación del presente juicio a la parte demandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población, donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de junio del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

3614.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

CONACORP, S.A. DE C.V., promovió Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), mismo que le recayera el número de expediente 487/2013, haciendo una relación sucinta de los siguientes hechos: a) Se declare en la sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión en favor de la empresa CONACORP, S.A. DE C.V., respecto de la fracción de terreno denominado La Pera, ubicado en la Colonia San Francisco Municipio de Tlalnepantla, actualmente identificado como Avenida Ayuntamiento número 98, (antes Abasolo), en la Colonia Centro, de este Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito en el folio real electrónico número 00158309 y registrado bajo la partida 170, volumen 16, Libro T.T.D., SECCION 1ª, de fecha veintiséis de diciembre del año 1935 a favor de IGNACIO OSNAYA; b) Que en la resolución que se dicte le sirva de título de propiedad a mi representada, remitiéndose copia certificada de la sentencia, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para que proceda la inscripción correspondiente; c) El pago de gastos y costas que se originen de la tramitación del presente juicio; basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, llámese a juicio a IGNACIO OSNAYA, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por TRES veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los nueve días de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de julio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

985-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

PEDRO FUENTES GARCIA.

IGNACIO MARTINEZ PADILLA, en su carácter de albacea de la sucesión del señor ABRAHAM MARTINEZ CHAVEZ, bajo el expediente número 307/2013, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, reclamándole la nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha 20 (veinte) de julio del año dos mil diez, celebrado supuestamente entre el señor ABRAHAM MARTINEZ CHAVEZ y el señor PEDRO FUENTES GARCIA, respecto de un terreno baldío denominado "La Lagunita", ubicado en esta Ciudad de Zumpango, Estado de México, actualmente ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, s/n, Barrio de San Juan, Código Postal 55600, en Zumpango, Estado de México, con clave catastral 1152805028000000, con una superficie aproximada de 17,682.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.00 metros con sucesión de Ascencio Ortiz, al sur: 95.00 metros con Enrique Moreno, actualmente calle, al oriente: 193.00 metros con Dolores Cadena Viuda de García, actualmente Luis Donaldo Colosio y al poniente: 196.00 metros con Tomás Ortiz, se condene al demandado PEDRO FUENTES GARCIA, a la restitución y entrega del terreno baldío denominado "La Lagunita", a favor de la parte actora con sus frutos y acciones, la cancelación existente ante las oficinas de catastro y Tesorería Municipal de Zumpango, Estado de México, del Registro que aparece a nombre de PEDRO FUENTES GARCIA, en la clave catastral 1152805028000000, respecto del bien materia de la litis, en la inteligencia que con motivo de dicha cancelación debe prevalecer el registro que aparecía a nombre de ABRAHAM MARTINEZ CHAVEZ al momento que se declare la nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha 20 de julio del año dos mil diez, se condene al demandado al pago de gastos y costas que genere el presente juicio, por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de PEDRO FUENTES GARCIA, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Emplácese a éste por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita, esto es, mediante su publicación en la lista y Boletín Judicial que se fija diariamente en lugar visible de este Juzgado, dejando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose fijar por conducto del Secretario en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil trece (2013).- Validación del edicto acuerdo de fecha cinco (05) de julio de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

3433.-12, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

NOTIFICACION.

En los autos del expediente 399/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARIA CUIEL ORTEGA, promovido por JAIME GUTIERREZ LOPEZ, la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha siete de junio del año dos mil trece, ordenó hacer saber a JAIME YUKTESWAR GUTIERREZ CUIEL, a través de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la denuncia: la promovente denuncia la sucesión intestamentaria de ROSA MARIA CUIEL ORTEGA, solicitó se hiciera saber la radicación de la presente sucesión a JAIME YUKTESWAR GUTIERREZ CUIEL. En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a justificar sus derechos a la herencia, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en Los Reyes Iztacala o Colonia Centro de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se practicarán en términos de las no personales. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación. Se expide la presente el día trece de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

3615.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

VICTOR ALFREDO SANTISTEVAN NOGALES.

NOTIFICAR Y DAR VISTA CON LA SOLICITUD DE DIVORCIO.

Se hace de su conocimiento que la señora JESSICA HINOJOSA LOPEZ y bajo el expediente número 726/13, promueve procedimiento especial (divorcio incausado), solicitando: A).- La guarda y custodia de la menor JESSICA JAZMIN SANTISTEVAN HINOJOSA. El Juez por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil trece, se admitió la solicitud y por auto de fecha ocho de julio del año dos mil trece, se ordenó notificar y dar vista con la solicitud de divorcio a VICTOR ALFREDO SANTISTEVAN NOGALES, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole de su conocimiento la radicación del presente procedimiento y que dentro del término de cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalará día y hora para la celebración de la primer audiencia de avenencia, apercibiendo a VICTOR ALFREDO SANTISTEVAN NOGALES, para que a más tardar al momento de la celebración de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los cinco días de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de julio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

3602.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 403/2013, RAUL ESPARZA GOMEZ, por propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto de un bien inmueble ubicado en la Cercada, Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, mismo que mide y linda; al norte: 500.36 metros colinda con Jaime Gutiérrez Sandoval; al sur: 483.28 metros colinda con Darío Jaime García; al oriente: 47.21 metros colinda con Carlos Jaime García y camino de terracería y al poniente: 19.87 metros, 28.29 metros y 7.40 metros colindando con José Luis Díaz Nava; con una superficie aproximada de 23,530.87 metros cuadrados (veintitrés mil quinientos treinta metros cuadrados con ochenta y siete centímetros cuadrados).

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: trece de agosto del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3706.-27 y 30 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCA POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de AARON GARCIA HERNANDEZ. Exp. número 233/2011. La C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice en la audiencia:

México, Distrito Federal, a tres de julio del dos mil trece.

A su expediente número 233/2011 el escrito de la parte actora a quien se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes que refiere, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que obre como corresponda, y tomando en consideración del tiempo necesario para la preparación de la diligencia solicitada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día once de septiembre de dos mil trece para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble materia de hipoteca identificado como el lote número 6 Seis y casa en él construida sujeta a régimen de propiedad en condominio horizontal de tipo interés social para uso habitacional denominado "Villas de Tlaltenango Uno", ubicado en camino a Tlaltenango Arriba, carretera a Jiquipilco el Viejo sin número, Barrio de Tlaltenango Arriba en el Municipio de Temoaya, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$499,600.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del bien según el avalúo rendido en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos; finalmente, con fundamento en el diverso precepto 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Temoaya, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los

edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad, concediéndole plenitud de jurisdicción para acordar todo lo relativo al presente.- NOTIFIQUESE.- lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante la C. Secretaría Conciliadora en Funciones con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Se convoca postores.-México, D.F., 10 de julio del 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Cecilia Cárdenas.-Rúbrica.

3575.-20 y 30 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO A: SERGIO GARCIA RAMOS.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 31 treinta y uno de julio de dos mil trece 2013, dictado en el incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal del expediente 912/2012, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por INES ESTRADA RIVAS en contra de SERGIO GARCIA RAMOS, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La liquidación de la sociedad conyugal de los bienes habidos durante el tiempo que duró el matrimonio entre la suscrita y el demandado. b).- La adjudicación del 50% que le corresponde al demandado por concepto de liquidación de la sociedad conyugal a favor de la suscrita por haber sido este generador de dicha causa mediante sentencia definitiva.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha ocho de marzo del presente año, en el juicio de divorcio incausado promovido por la suscrita se dictó sentencia definitiva en donde el Juzgador resolvió: a).- En el considerando II inciso b) el juzgador manifestó que atendiendo al contenido de la propuesta de convenio y lo relativo a la liquidación de la sociedad conyugal, será motivo en su caso, de la ejecución de sentencia. b).- De igual forma en el resultando tercero de dicha sentencia, se declara la terminación de la sociedad conyugal bajo la que contrajeron matrimonio las partes, apercibidos de abstenerse de ocultar, enajenar, dilapidar bienes y efectos patrimoniales generados durante el matrimonio, hasta en tanto se resuelve en definitiva lo relativo, tal y como obra en el expediente principal. 2.- Por tratarse de un divorcio incausado la suscrita formuló una propuesta de convenio, en donde se manifiesta la forma de liquidar la sociedad conyugal y se propone que dicha liquidación se haga cediéndome la parte que le corresponde al demandado de los bienes que conforme la sociedad conyugal, ello en base a las siguientes consideraciones. a) Por el abandono injustificado de más de seis meses del domicilio conyugal efectuado por el demandado señor SERGIO GARCIA RAMOS. b).- Por proceder la suscrita INES ESTRADA RIVAS, de buena fe durante todo el tiempo de la vigencia del matrimonio. c).- Por proceder el demandado SERGIO GARCIA RAMOS de mala fe al salirse del domicilio conyugal, sin manifestarme a donde se iba a ir, ni proporcionar un domicilio para ubicarlo y por actuar con negligencia en el sentido de que ignore la suscrita su paradero y su lugar de localización, d).- Por tener la suscrita el carácter de cónyuge inocente y el demandado de cónyuge culpable, con los efectos y consecuencias legales para la liquidación de la sociedad conyugal, que establece el Código Civil vigente en el Estado de México.-Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 06 seis días del mes de agosto de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 31 treinta y uno de julio de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

3431.-12, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 414/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ALICIA GONZALEZ DIAZ, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio, manifestando que con fecha quince de julio de mil novecientos setenta, la promovente celebró como adquirente un contrato privado de compraventa con el señor ARTEMIO MEJIA SANTOS, como vendedor, respecto del inmueble ubicado en el lote 1, manzana 1 de la calle Abasolo (actualmente Abasolo número 17 de la Colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, del cual se tiene la posesión desde hace más de cuarenta y tres años, con una superficie de 150.00 (ciento cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.10 metros con las señoras Emilia y Francisca Vega D, actualmente la señora Silvia García de Carpia, al sur: 09.90 metros con calle Abasolo, al oriente: 19.20 metros con calle Ignacio M. Altamirano, al poniente: 14.00 metros con lote baldío del Sr. Artemio Mejía Santos, inmueble que desde esa fecha ha venido poseyendo la promovente, así mismo realizo su traslado de dominio ante el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de igual forma desde la fecha en que realizó el traslado de dominio, lo ha venido realizando ininterrumpidamente los pagos anuales del predial, motivo por el cual me veo en la necesidad de acreditar mediante el presente Procedimiento Judicial no Contencioso, dicha inscripción, además de que mediante la resolución que se dicte se me declare propietario del citado inmueble, háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Validación el uno de agosto de dos mil trece, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1008-A1.-27 y 30 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

CALIXTO ALBERTO MAZZOCO MONTOYA O QUIEN REPRESENTA LA SUCESION A BIENES DEL MENCIONADO FIDEL AURELIO MAZZOCO FRAGOSO, JOSE MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.

MARIA ESTHER HIDALGO AVILA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 37/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Diligencias de Inmatriculación), respecto del inmueble denominado "Otenco", ubicado en Avenida Morelos número 21, Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 279.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.65 metros colinda con la Avenida Morelos, al sur: 13.40 metros linda con la parte compradora (MARIA ESTHER HIDALGO AVILA), al oriente: 20.80 metros colinda con Alberto Mazoco, al poniente: 20.50 metros linda con Alberto Mazoco, y que en forma sucinta en su escrito de demanda manifiesta que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo ALEJO HIDALGO AVILA según consta del contrato de compraventa celebrado en fecha diez (10) de abril de mil novecientos noventa y tres (1993), manifestando el promovente que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial bajo la clave 0930519604000000 y que no pertenece a bienes ejidales de la comunidad exhibiendo constancia del Comisario Ejidal y que desde la fecha en que se celebró dicho contrato lo ha poseído de

manera interrumpida pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietario y que dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, como lo acredita con el certificado de no inscripción, en consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles a efecto de recibir la información testimonial en el presente procedimientos.

Publíquese previamente los edictos con los insertos necesarios por dos (02) veces con intervalos de dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2.110, 2.109, 3.20 y 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha siete (07) de agosto de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1010-A1.-27 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 936/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por FELIPA RAMIREZ JARDON, sobre el bien inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, número 46, San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colinda con Antonio Soto Zepeda, al sur: 20.00 m colinda con Valentín Ramírez Jardón, al oriente: 15.00 m colinda con carril, al poniente: 15.00 m colinda con Rafael Reyes González, con una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho, sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Irving Yuniór Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

3717.-27 y 30 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 757/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por AUSENCIO HECTOR CAMACHO NOGUEZ, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la localidad de Canalejas, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 32.40 metros con María del Carmen Noguez, al sur: 31.80 metros con Jose Luis Colín Pichardo, al oriente: 4.64 metros con María Luisa Torres Iniesta y 17.96 metros con Alejandro Marcelo Pérez y al poniente: 19.55 metros con calle María Canales, con una superficie aproximada de 676.50 m2. (seiscientos setenta y seis metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha quince de agosto de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, veintiuno de agosto de dos mil trece.-Auto de fecha quince de agosto de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

3713.-27 y 30 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

VICTOR MANUEL CONTRERAS FUENTES, por su propio derecho, bajo el expediente número 773/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Burgos, sin número, Barrio de España, pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros con calle Burgos; al sur: 10.00 metros con Félix Maturano Gómez; al oriente: 35.00 metros con Víctor Maturano Loredo; y al poniente: 36.50 metros con Silvia Maturano Sandoval; con superficie total aproximada de 355.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: (29) de julio de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1016-A1.-27 y 30 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ANTONIO ORDOÑEZ JUAREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 844/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto de un terreno rústico ubicado en calle privada de Naranjo, sin número, Barrio Zamora, comunidad de Santa María Ajoloapan, Municipio de Hueyoxtlá, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 48.70 metros con la propiedad del señor Francisco Hernández López; al oriente: 40.00 metros con la propiedad de la señora Delfina Hernández; al sur: 56.30 metros con la propiedad del señor Francisco Hernández Ferrer; al poniente: 40.00 metros con calle privada del Naranjo, teniendo una superficie de 2,100.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (7) de agosto de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1016-A1.-27 y 30 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Expediente: 49/52/13, MICAELA GOMEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Narciso Mendoza, Colonia Centro, Municipio de

Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 8.84 m y colinda con la calle Narciso Mendoza, al sur: mide en dos líneas la primera de 8.00 m y colinda con propiedad de Micaela Gómez García, la segunda de 1.12 m y colinda con Heriberto Sánchez Gómez, al oriente: mide en dos líneas la primera de 15.93 m y colinda con María del Carmen Gómez García, la segunda de 3.00 m y colinda con Heriberto Sánchez Gómez, al poniente: mide 17.70 m y colinda con Basilio Arellano Revollar. Con una superficie aproximada de 164.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 19 de agosto 2013.-Atentamente.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3645.-22, 27 y 30 agosto.

Expediente: 50/53/13, JOSE LEON GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Narciso Mendoza, Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 m y colinda con la calle Narciso Mendoza, al sur: mide 7.87 m y colinda con propiedad de María del Carmen Gómez García, al oriente: mide 21.51 m y colinda con José León Gómez, al poniente: mide 20.33 m y colinda con María del Carmen Gómez García. Con una superficie aproximada de 160.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 19 de agosto 2013.-Atentamente.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3645.-22, 27 y 30 agosto.

Expediente: 48/51/13, MA. CRISTINA REBOLLAR BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimes, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 25 m (veinticinco metros) y colinda con Teresa Velásquez Castelán, al sur: mide 29.00 m (veintinueve metros) y colinda con hermanos Gama García, al oriente: mide 20.00 m (veinte metros) y colinda con calle de su ubicación sin nombre, al poniente: mide 5.45 m (cinco metros cuarenta y cinco centímetros) y colinda con Faustina Gama García haciendo la aclaración de que en este punto quedo agregado 1.40 m (un metro cuarenta centímetros) que posteriormente compro a la misma vendedora según documento que obra en su poder. Con una superficie aproximada de 343.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 19 de agosto 2013.-Atentamente.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3645.-22, 27 y 30 agosto.

Expediente: 51/54/2013, MARIA DEL CARMEN GOMEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Narciso Mendoza, Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 9.04 m y colinda con Narciso Mendoza, al sur: mide en dos líneas la primera de 6.73 m

y la segunda de 2.69 m y colinda con propiedad de Heriberto Sánchez Gómez y María del Carmen Gómez García, al oriente: mide 20.33 m y colinda con José León Gómez, al poniente: mide en dos líneas la primera de 15.93 m y la segunda de 3.00 m y colinda con Micaela Gómez García y Heriberto Sánchez Gómez. Con una superficie aproximada de 181.18 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 19 de agosto 2013.-Atentamente.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3645.-22, 27 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 205419/1688/2012, LA C. SONIA RANGEL MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la jurisdicción de San Luis Mextepec, actualmente calle Jade, s/n, Col. La Joya, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10 mts. con calle Jade, al sur: 10 mts. con Mario García Vilchis, al oriente: 26.6 mts. con Sra. Teresa Aldama Reyes, al poniente: 26.6 mts. con Sr. Isac López Jiménez. Superficie aproximada 266 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 198457/1593/2012, ROMALDA FRANCIA CASTILLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Josefa Ortiz de Domínguez s/n, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.00 metros lineales colinda con privada Josefa Ortiz de Domínguez, al sur: 18.00 metros lineales colinda con Pedro Navarro Castillo, al oriente: 10.60 metros lineales colinda con Filemón Francia Castillo, al poniente: 10.55 metros lineales colinda con Anatolia Francia Castillo. Superficie aproximada de: 189.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de agosto de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 171558/1420/2012, MARGARITA CORRAL JACALES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.54 mts. con Cristóbal Ventolero, al sur: 13.62 mts. con calle Libertad, al oriente: 27.38 mts. con Juan Martínez Chato, al poniente: 22.38 mts. con Cristóbal Ventolero. Superficie aproximada de: 312.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de agosto de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 223359/1881/2012, C. ADRIAN ISABEL REYES BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Hermenegildo Galeana de San Mateo Otzacatipan, Toluca, Edo. de México, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.03 mts. con Juana Reyes Garduño, al sur: 14.40 mts. con Templo Evangélico "La Hermosa", al oriente: con tres líneas: primera: 4.00 mts. de ancho como paso de servicio a la calle Hermenegildo Galeana, segunda línea 9.62 mts. con Adrián Isabel Reyes Becerril, tercera línea 24.69 mts. con Petra Reyes Sámano, al poniente: 29.36 mts. con Antonio Nava Clavijo. Superficie aproximada de: 616.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de agosto de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 197306/1548/2012, C. MA. CARMEN GONZALEZ ACEVEDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Joya, esquina calle Gema, Colonia La Joya, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al noreste: en una línea de 11.50 metros con Ma. Cruz González Acevedo, al noroeste: en una línea de 10.50 metros con Sofía González Acevedo, al sureste: en una línea de 12.90 metros con calle La Joya, al suroeste: en una línea de 12.90 metros con calle Gema. Superficie aproximada de: 140.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de agosto de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 198146/1570/2012, C. MA. CRUZ GONZALEZ ACEVEDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gema s/n, Colonia La Joya, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al noreste: en una línea de 14.50 metros con Rufino Espinosa Loyola, al noroeste: en una línea de 20.00 metros con Ramón Cervantes Cavada, al sureste: en dos líneas de 9.10 metros con Sofía González Acevedo y 10.50 metros con Ma. del Carmen González Acevedo, al suroeste: en una línea de 12.10 metros con calle Gema. Superficie aproximada de: 277.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de agosto de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

Exp. 57/57/13, C. IVAN CUAUHEMOC ALBARRAN ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Miguel Hidalgo número 37, Colonia Centro, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.65 mts. con calle Miguel Hidalgo, al sur: 8.65 mts. con Rosalío Ramos, al oriente: 7.45 mts. con Rosalío Ramos, al poniente: 7.45 mts. con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de: 64.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 06 de agosto de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 56/56/13, C. IVAN CUAUHEMOC ALBARRAN ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Miguel Hidalgo número 37, Colonia Centro, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.65 mts. con calle Miguel Hidalgo, al sur: 8.65 mts. con Rosalío Ramos, al oriente: 7.45 mts. con Rosalío Ramos, al poniente: 7.45 mts. con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de: 64.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 06 de agosto de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 26/26/2013, C. MIGUEL ANGEL RUVALCABA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma del Paraje "Cerro del Pescuezo", calle Emiliano Zapata s/n, esquina con calle sin nombre, Col. Benito Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 24.00 metros colindando con la propiedad del Sr. Rodolfo González García, al sur: 24.00 metros con la propiedad del Sr. Alejandro Banda Alfaro, al oriente: 16.50 metros con el Camino Real a Ameyalco (también conocida como calle Emiliano Zapata), al poniente: 16.50 metros colindando con la propiedad del Sr. Alejandro Banda Alfaro. Superficie aproximada de: 396.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 31 de julio de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 223367/1886/2012, C. MA. EUGENIA DIAZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: un lote carretera a San Juan Tilapa S/N, en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 20.00 mts. linda con Sr. Santiago Patiño (finado); al sur: 20.00 mts. linda con Sr. Raúl Díaz; al oriente: 10.00 mts. linda con carretera a San Juan Tilapa; al poniente: 10.00 mts. linda con Sr. Carmelo Saldaña T. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 02 de agosto de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 198423/1581/2012, C. EDGAR REYES GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno número 19 de la manzana número 044 de la calle Miguel Hidalgo de San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 10.19 mts. colinda con Elvia Reyes Becerril; al sur: 10.19 mts. colinda con Sergio Reyes Becerril; al oriente: 26.70 mts. colinda con Alejandro Reyes López; al poniente: 26.70 mts. colinda con Octaviano Castillo Osorio. Superficie aproximada de: 272.073 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 02 de agosto de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 198491/1560/2012, C. MARIA GUADALUPE RAMIREZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: calle Niños Héroes S/N San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México; mide y linda; al norte: 9.00 mts. con servidumbre de paso de 5 mts.; al sur: 9.00 mts. con Cipriano Alva Rojas; al oriente: 16.40 mts. con Marco Antonio Romero Morales; al poniente: 16.40 mts. con Víctor Alva Rojas. Superficie aproximada de: 147.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 1 de agosto de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 239374/92/2013, C. SILVIA CAMACHO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: privada de Libertad en Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 15.00 mts. Silvia Camacho Mejía; al sur: 15.00 mts. José Camacho Salguero; al oriente: 12.50 mts. privada de Libertad; al poniente: 12.50 mts. Laura Oliveros. Superficie aproximada de: 187.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de julio de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 223380/1893/2012, FILEMON ALCANTARA ROMERO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada sin nombre No. 17, perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: en dos líneas primera mide 4.58 metros y colinda con propiedad del C. Gabriel Alcántara Enriquez, segunda línea mide: 1.20 metros y colinda con propiedad del C. Gilberto Alcántara Romero; al sur: 8.67 metros y colinda con propiedad del C. José Alcántara Romero; al oriente: mide en dos líneas primera: 6.00 metros y colinda con propiedad del C. Gilberto Alcántara Romero, segunda línea mide: 6.20 metros y una línea de 1.60 metros y ambas colindan con una entrada y patio para uso común para esta y demás propiedades; al poniente: 12.20 mts. y colinda con propiedad del C. Pedro Vallejo Corona. Superficie aproximada de 81.23 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 09 de agosto de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 226737/29/2013, C. VICENTE DOLORES ROJAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado ubicado en: calle Revolución sin número, Barrio de La Concepción Sección 4, San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 17.80 mts. colinda con Pablo Rojas Romero; al sur: 15.77 mts. colinda con Bernardino Galván; al oriente: 16.50 mts. colinda con calle Emiliano Zapata; al poniente: 16.44 mts. colinda con Pablo Rojas Romero. Superficie aproximada de 276.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 09 de agosto de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 226735/28/2013, LA C. JULIA MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje "La Covadonga" poblado de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 10.60 mts. con Lidia Milpa; sur: 10.60 mts. con calle sin nombre; oriente: 18.88 mts. con Humberto Soistata Villagrán; poniente: 18.88 mts. con Alejandro Siles Araujo. Con una superficie de 200 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 240083/96/2013, EL C. LUIS GONZALEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Priv. San Luis Potosí s/n San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; 10.20 mts. al norte: con María del Carmen Rivas Martínez; 10.20 mts. al sur: con Guadalupe González Sánchez; 09.80 mts. al oriente: con privada San Luis Potosí; 09.80 mts. al poniente: con Maurilio Peralta Carbajal. Superficie de: 99.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de agosto de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 205421/1681/2012, LA C. LETICIA FERNANDEZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 5 de Febrero # 128 B en Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: con dos líneas: una con 7.45 mts. con José García Vázquez y la otra 3.70 mts. con la calle 5 de Febrero; al sur: 11.15 mts. con Guadalupe Torres Contreras; al oriente: 35.23 mts. con Vicente Vázquez Suárez; al poniente: con dos líneas: una con 16.35 mts. con Agustín Romero Mondragón y otra 18.88 mts. con José García Vázquez. Con una superficie aproximada de: 252.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de agosto de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

Exp. 231297/57/2013, EL C. JUAN VALLE GRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado El Putzingo de San Juan Tilapa, actualmente carretera al Zoológico # 108, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 30.50 mts. y linda con Priv. Isidro Martínez; al sur: 18.10 mts. y linda con Plácido Olivares Uribe; al oriente: 16.25 mts. y linda con carretera al Zoológico; al poniente: 6.80 mts. y linda con Plácido Olivares Uribe. Con una superficie de 200 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3646.-22, 27 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

No. de trámite 5920-24/2013, EL C. GUILLERMO RUIZ BARRALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana de El Saltillo, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: norte: 40.00 m con Leobigilda Nieto Correa, sur: 40.00 m con carretera, oriente: 69.76 m con Máximo Nieto Ríos, poniente: 62.00 m con Griselda Ordóñez Navarrete. Superficie 2,659.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 1 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3634.-22, 27 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No. Trámite 6120-29-2013, EL C. ROGELIO SANCHEZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Hermenegildo Galeana sin número en el Municipio de Polotitlán, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 96.60 metros con Rosaura Maximina Martínez Leyva, al sur: en dos líneas de 32.23 y 63.20 metros con José Sánchez Jasso y Manuel Barcena Basurto, al oriente: en dos líneas de 91.20 y 6.60 metros con Manuel Barcena Basurto y calle Hermenegildo Galeana, al poniente: 98.23 metros con José de Jesús Ignacio Polo Basurto. Con una superficie aproximada de: 3.645.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3712.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 33/2013, MARIA ADRIANA SANCHEZ CARMONA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Amu" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 23.50 mts. colinda con privada de Cedros; al sur: mide en 2 líneas 1ª. 13.60 mts. colinda con Margarita Chino Sánchez, 2ª. 07.10 mts. colinda con Margarita Colín Quintero; al oriente: mide: 37.30 mts. colinda con Miguel Angel Martínez Sánchez y Daniel Martínez Santos; al poniente: mide: 37.50 mts. colinda con Miguel Angel Martínez Sánchez. Superficie aproximada de 810.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 19 de agosto de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3719.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 34/2013, FIDEL ESPINOZA ZEPEDA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de La Campana del Municipio de Oztolopan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 22.00 metros lineales y linda con el C. Erasmo Espinoza Gutiérrez; al sur: mide 23.00 metros y linda con el C. Pastor Espinoza y la calle; al oriente: mide 22.00 metros y linda con el C. Pastor Espinoza; al poniente: mide 25.00 metros y linda con el C. Erasmo Espinoza Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 528.75 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 19 de agosto de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3719.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 35/2013, RAUL BAEZ URINCHO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Fontanas, Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 19.00 mts. con camino que conduce a Avándaro; al sur: 19.00 mts. con Moisés Jiménez Tavira; al oriente: 25.00 mts. con J. Concepción Rodríguez Zavala; al poniente: 25.00 mts. con Agustina Escobar. Con una superficie aproximada de 487.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 19 de agosto de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3719.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 36/2013, TERESA SANCHEZ ALVAREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 20.18 mts. colinda con Josefina Salguero; al sur: 21.00 mts. colinda con calle 5 de Mayo; al oriente: 18 mts. colinda Adolfo Alvarez Reyes; al poniente: 20.68 mts. colinda con calle 1º de Mayo "privada". Superficie aproximada de 392.03 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 19 de agosto de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3719.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Expediente número 56/57/2013, JOSEFINA DOMINGUEZ ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, que se encuentra ubicado en la comunidad de La Estancia Vieja, Municipio de San Simón de Guerrero del Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colinda con la C. Yessika Santana Domínguez, al sur: 20.00 m y colinda con el C. Rodrigo Gacho, al oriente: 20.00 m y colinda con zona urbana, poniente: 20.00 m y colinda con carretera Rancho La Paz. Con una superficie de 400.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a veintiuno de agosto de dos mil trece.-C. Registrador Auxiliar Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3700.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Expediente número 54/55/2013, TEODULO GONZALEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Laguna en el paraje del Cerro Matasanos, Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 174.00 m y colinda con el señor Celestino Escobar, al sur: 183.00 m y colinda con las Guadarramas, al oeste: 206.00 m y colinda con el camino viejo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a veintiuno de agosto de dos mil trece.-C. Registrador Auxiliar Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3700.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Expediente número 55/56/2013, LORENA VENCES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle cerrada La Huerta, Colonia Centro, Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 27.00 m y colinda con predio de la señora Juana Duarte Jaramillo, al oriente: 26.00 m y colinda con calle sin nombre, poniente: 36.00 m y colinda con Raúl Gutiérrez Zedillo y César Benítez Arce. Con una superficie de 612.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a veintiuno de agosto de dos mil trece.- C. Registrador Auxiliar Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3700.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Expediente número 57/58/2013, JORGE LUIS ARCE UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, que se encuentra ubicado en Rincón de San Sebastián, conocido como Piedra Parada, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8 líneas que suman un total de 231.90 m y colindan con Rafaela Ugarte Cortés, al sur: en 3 líneas que suman un total de 169.00 m y colinda con propiedad del Gobierno del Estado, al oriente: en 4 líneas que suman un total de 244.25 m y colinda con camino, poniente: en 3 líneas que suman un total de 255.70 m y colinda con Honorato Arce Arce. Con una superficie de 52,600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a veintiuno de agosto de dos mil trece.- C. Registrador Auxiliar Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3700.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Expediente número 40/2012, MARIO ALBERTO ALBARRAN GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Independencia No. 25, Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.62 m y colinda con propiedad privada, al sur: 4.62 m y colinda con calle de su ubicación, al oriente: 38.00 m y colinda con Leopoldo Laredo Orozco, al poniente: 38 m con Otilio Campuzano Sánchez. Con una superficie de 175.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 05 de febrero de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3700.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 40,972 de fecha 03 de Julio del 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor DON PEDRO RAMIREZ CAMPUZANO en su carácter de ALBACEA y UNIVERSAL HEREDERO en unión de los señores DOÑA OLGA (también conocida como OLGA MARIA) DON JAVIER y DOÑA GABRIELLA todos ellos de apellidos RAMIREZ CAMPUZANO, en su carácter de UNIVERSALES HEREDEROS, en la sucesión testamentaria a bienes del señor ARQUITECTO DON PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ RADICARON ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

987-A1.-21 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO AVISO NOTARIAL

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
A 05 DE AGOSTO DEL 2013.

Se hace saber que por escritura pública número 67,496 de fecha cinco de agosto del dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la ACEPTACION DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES TELLEZ (quien también acostumbraba utilizar los nombres de MARIA DE LOS ANGELES MARQUEZ TELLES y MARIA DE LOS ANGELES MARQUEZ TELLEZ), mediante la cual los señores VICTOR HUGO SARABIA MARQUEZ, RUBEN SARABIA MARQUEZ, JOSE RAUL SARABIA MARQUEZ, GUADALUPE SARABIA MARQUEZ, ROSALBINA SARABIA MARQUEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE ROSA ALBINA SARABIA MARQUEZ), MANUEL FERNANDO SARABIA MARQUEZ, RODOLFO SARABIA MARQUEZ, JOSEFINA SARABIA MARQUEZ, ALEJANDRO SARABIA MARQUEZ y SERGIO SARABIA MARQUEZ reconocieron sus derechos como herederos, aceptando la herencia instituida a su favor y además el señor JOSE SARABIA SEGURA aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de lo Bienes de la referida Sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 8
DEL ESTADO DE MEXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.
987-A1.-21 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO AVISO NOTARIAL

HAGO SABER: Que mediante escritura número nueve mil seiscientos noventa y ocho de fecha dieciséis de julio del año dos mil trece, misma que fue firmada el día veintiocho de julio del año dos mil trece, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO MANZANO PEREZ, a solicitud de los señores MA CARMEN BECERRIL AVILA, HUGO, ROY FRANCISCO III (TERCERO) y RUTH ESMERALDA todos ellos de apellidos MANZANO CASAS, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditaron su entroncamiento y que los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarías y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento del de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 28 de julio del 2013.

LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 124 DEL ESTADO DE MEXICO

3625.-21 y 30 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. YOLANDA GARCIA HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 76893.-Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.-Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 3, MANZANA 124, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 18.00 METROS CON LOTE 2, AL SUR EN 18.00 METROS CON LOTE 4, AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 20, AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE TLAXCALTECAS.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 15 de agosto de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

994-A1.-22, 27 y 30 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

EL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA NOTARIO PUBLICO NUMERO 7 DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 7, Volumen 187, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 68742.- Anexando para tal efecto la escritura pública número 24,971, otorgada ante la fe del LIC. MANUEL BORJA MARTINEZ Notario Público Número 36 del Distrito Federal.- Donde consta EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LLAMARA LA VENDEDORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN Y POR LA OTRA EL SEÑOR AGUSTIN CORTES GONZALEZ.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 49, MANZANA 313, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 17.50 METROS CON LOTE 48, AL SUR EN 17.50 METROS CON LOTE 50, AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE TEOTIHUACAN, AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 12.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 02 de agosto de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

994-A1.-22, 27 y 30 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**E D I C T O**

EL C. FLAVIO DIAZ TUEME, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 266, Volumen 191, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 54452.-Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION DE LA SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA, DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO RESPECTO DEL LOTE 12 DE LA MANZANA 7;** con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORPONIENTE EN 8.00 MTS. CON LOTES 17 Y 18; AL NORORIENTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 11; AL SURORIENTE EN 8.00 MTS. CON SIERRA VENTANA; AL SURPONIENTE EN 15.00 MTS. CON ANDADOR.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 13 de junio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

994-A1.-22, 27 y 30 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**E D I C T O**

EL C. SERGIO PABLO AYALA ROBLES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 266, Volumen 191, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 54448.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION DE LA SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA, DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO RESPECTO DEL LOTE 29 DE LA MANZANA 7;** con una superficie de 126.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 9.64 metros con calle Sierra Mazapil; al oriente en 7.13 mts. con lote 1; al suroriente en 9.25 mts. con lote 2; al surponiente en 6.44 mts. con lote 28 y 36; al poniente en 12.96 mts. con lote 28.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 13 de junio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

994-A1.-22, 27 y 30 agosto.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOSE CARMEN PEÑALOZA AYALA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 27 Volumen 32 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 76421.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 3,716. Otorgada ante la Fe del LIC. MIGUEL ARROYO DE LA PARRA Notario Público número tres del Estado de México.- Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SEÑORES ADOLFO VELAZQUEZ GONZALEZ y RAUL VELAZQUEZ RAMIREZ y POR OTRA PARTE EL SEÑOR MAURILIO PEÑALOZA DORADO.**- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 5 MANZANA 8, SECCION B del Fraccionamiento “XALOSTOC”, Zona Urbana, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE DE LA FRAGATA; AL SUR: EN 10.00 MTS. CON LOTE 6; AL ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE 7; AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE 3.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).**

3709.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MERCEDES LIEVANO DE LA CRUZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 197 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 71257.- Donde consta la inscripción de la INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NO. 16,514 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1972, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 02 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO" COMPARECEN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUNBERGER Y DON JUNA AJA GOMEZ EN SU CALIDAD DE GERENTES DE "UNIDAD COACALCO" S.A. DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1968, PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO NUMERO 30, TOMO 106 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1968.- QUEDA PROTOCOLIZADA LA LOTIFICACION DE LA SECCION JARDIN DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO" EN LOS TERMINOS DEL PLANO Y DE LA RELACION AGREGADOS AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA, EN DONDE APARECEN LOS LOTES AGRUPADOS EN MANZANAS, CALLES Y AREAS DE DONACION DE LA SECCION JARDIN.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 33, MANZANA 234, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 9.00 MTS. CON LOTE 31; AL SUR: EN 9.00 MTS. CON CALLE DE LOS ROBLES; AL ORIENTE: EN 16.00 MTS. CON LOTE 32; AL PONIENTE: EN 16.00 MTS. CON LOTE 34.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 14 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1015-A1.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. FRANCISCO FALCON GARRIDO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 775 Volumen 253 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 70789.- **ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA DE FECHA 13 DE MARZO DE 1975, DONDE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE ADQUIRENTE Y DEUDOR LA SEÑORA VIRGINIA DURAN MEDINA; RESPECTO DEL DEPARTAMENTO 403 CONSTRUIDO SOBRE LA MANZANA L EDIFICIO A UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL COACALCO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 59.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:**

AL NORTE: EN UN TRAMO DE 6.78 MTS. CON VACIO AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL Y UN TRAMO DE 1.50 MTS. CON VACIO AREA COMUN DEL REGIMEN; AL SUR: EN UN TRAMO DE 2.95 MTS. CON VACIO AREA COMUN AL REGIMEN, UN TRAMO DE 5.33 MTS. CON DEPARTAMENTO 404; AL ESTE: EN UN TRAMO DE 2.82 MTS. CON VACIO AREA COMUN AL REGIMEN, UN TRAMO DE 3.12 MTS. CON VACIO AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL Y UN TRAMO DE 2.76 MTS. CON VACIO AREA COMUN DEL REGIMEN; AL OESTE: EN UN TRAMO DE 2.76 MTS. CON AREA COMUN DEL REGIMEN Y UN TRAMO DE 5.94 MTS. CON VACIO AREA COMUN DEL REGIMEN.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1015-A1.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. LUCILA GALVAN VARELA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 33, Volumen 138, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 68162; ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA 33,292 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO ROMAN TALAVERA NOTARIO PUBLICO NUMERO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN CORPORACION DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR SALVADOR ROJAS LEON QUIEN VENDE A LA SEÑORA LUCILA GALVAN VARELA. La reposición es únicamente respecto LOTE 3, MANZANA 8, SECCION B, DEL FRACCIONAMIENTO VENTA DE CARPIO EN ECATEPEC ESTADO DE MEXICO; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 4; AL SUROESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 2; AL SURESTE EN 8.00 MTS. CON ANDADOR SANTA LUCIA; AL NOROESTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 93.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 06 de agosto de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

990-A1.-22, 27 y 30 agosto.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO NUMERO 10
HUEHUETOCA, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 507/2001.
POBLADO: HUEHUETOCA.
MUNICIPIO: HUEHUETOCA.
ESTADO DE MEXICO.

SE CONVOCA A POSTORES A TERCERA ALMONEDA

En el Juicio Agrario 507/2001, relativo a la demanda que promueve **GUADALUPE CHIMAL PEREZ y OTROS** en contra de **ESTEBAN CHIMAL PEREZ**, con fundamento en los artículos 18 último párrafo y 173 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante proveído de fecha veintiséis de junio del dos mil trece, se ordenó la publicación de **EDICTOS por dos veces** en el término de **CINCO DIAS** en la Gaceta de Gobierno del Estado de México; en un Diario de amplia circulación en el Municipio de Huehuetoca, en la Presidencia Municipal de dicho lugar, en las oficinas del Comisariado Ejidal de Huehuetoca, así como en los estrados del Tribunal, para que en **SUBASTA PUBLICA EN TERCERA ALMONEDA**, se venda al mejor postor el siguiente bien: **Terreno con superficie de 33,801.32 metros cuadrados, ubicado en el ejido de Huehuetoca, Municipio de Huehuetoca, cuya titular es Hermelinda Pérez Vda. de Chimal, amparada con el certificado número 2127741, con un valor comercial total es de \$2,372,396.71 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.),** precio de avalúo, señalándose para que tenga verificativo la audiencia correspondiente las **CATORCE HORAS DEL DIA JUEVES DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, misma que se efectuara en las oficinas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, sito en la calle Aculco número 39, primer piso, esquina Avenida Río Lerma, Colonia La Romana, Tlalnepantla Estado de México. Para que cualquier persona interesada presente su postura por escrito con los requisitos previstos en el Art. 481 del Código Procesal invocado. Conste.

ATENTAMENTE

LIC. ROSA MARIA SANCHEZ DELGADO
ACTUARIA
(RUBRICA).

998-A1.-23 y 30 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

== = **ACUERDO.** - En el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil trece la suscrita Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio que al final firma y da fe == =

== = **ACORDO.** == =

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 párrafo primero, 21 y 22 segundo párrafo de la Constitución General de la República Mexicana; 7 y 81 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 3, 95, 96, 99, 258.1 y 259., 260.1, 260.2, 260.3 y 260.4 del Código de Procedimientos Penales vigente para el Estado de México; 10 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y atendiendo el estado que guardan las actuaciones del expediente administrativo de extinción de dominio DGL/UEIPF/17/2012, esta Representación Social a efecto de no vulnerar ningún tipo de garantías constitucionales de los gobernados se hace del conocimiento al (los) propietario(s), y/o poseedor(es); o bien quien(es) se ostente(n) tener algún tipo de derechos sobre el inmueble que fuere asegurado el veintiséis de julio del dos mil doce por el Agente del Ministerio Público Lic. Pedro Garnica Reyes adscrito a la fiscalía de Asuntos Especiales con sede en el Municipio de Toluca de Ierdo, Estado de México dando origen a la carpeta de investigación número 4432200830005312 por el hecho ilícito de Secuestro cometido en agravio de las víctimas de identidades reservadas con iniciales N.R.R.; así como el menor de edad de identidad con iniciales N.R.G. en contra de los imputados de nombres María Beatriz Flores López, María Margarita Picazo García, Pedro Alonso Camposeco Vázquez, Juan Daniel Moreno Andrade, Ricardo Vigueras Acosta, Lorena Colín Picasso, Javier Ismael Moreno Yáñez, Raúl Martín Sibaja Suárez; ilícito previsto y sancionado por los artículos 259, 260 y 261 del Código Penal Vigente en el Estado de México; 9 fracción I inciso a), artículo 10 fracción I, inciso b), c) y d); fracción II, inciso b), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; en relación con los ordinales 6, 7, 8 fracciones I y III y 11 fracción I inciso d) del Código de Penal del Estado de México. Como consecuencia de ello el órgano investigador y de acuerdo con las facultades que la ley le otorga, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 258, 258.1 y 259 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México el veintisiete de julio del dos mil doce procedió al aseguramiento del bien inmueble que se ubica en Calle Gaviotas, número 3, manzana dos, lote siete y/o casa número tres, lote 9, manzana IX del Fraccionamiento Villas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec, Estado de México, por encontrarse estrechamente relacionado con la comisión del hecho ilícito citado; por lo que bajo este orden de ideas y con el resultado de las diligencias que el Agente del Ministerio Público llevó a cabo en la etapa de investigación se desprende que el inmueble asegurado fue utilizado por los imputados como Instrumento del hecho ilícito de secuestro; esto al mantener privada de la libertad a las víctimas de identidades reservadas, teniendo como antecedente: Que el veinticinco de julio del dos mil doce a las once horas con treinta minutos circulaban a bordo de un vehículo tipo tractocamión de la marca Kenworth, modelo 2007, con placas de circulación del servicio público federal 976WH8 trasladando placa de acero, vigas y canal de acero para ser entregados a la sucursal de la ciudad del Carmen, Campeche y al ir circulando por el Circuito Mexiquense a la altura del puente a desnivel Palomas del Municipio de Ecatepec, fue rebasado por un auto de la marca Topaz del cual un sujeto del sexo masculino le hizo señas de que llevaba arrastrando algo, por lo que procedió a orillarse frente a un deshuesadero y al revisar el vehículo fue interceptado por un sujeto del sexo masculino con arma de fuego y fue obligado junto con su hijo a subirse a otro vehículo mientras que otros sujetos abordaron el tráiler para que posteriormente comenzaran a circular tanto el vehículo en el que viajaban las víctimas de identidad reservada como el tráiler del cual fueron despojados y que después de ir circulando por un tiempo de quince minutos entraron a una casa para ingresarlos a una habitación privándolos de su libertad y además de ello los sujetos que ahora sabe y que son los mismos que los privaron de su libertad entablaron comunicación a través de su nextel con el hermano de la víctima de nombre Juan Manuel Reyes Reyes, pidiéndole el pago de la cantidad de \$1,000,000 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) por el rescate de sus parientes, lugar donde permanecieron hasta el día siguiente en que fueron rescatados por elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Por todo lo anterior y toda vez que no obra dentro de la carpeta de investigación 4432200830005312 ni tampoco en el expediente administrativo de extinción de dominio DGL/UEIPF/17/2012 diligencia o entrevista de representante legal, apoderado legal o de persona alguna que haya acreditado la propiedad o a deducir algún derecho real del inmueble asegurado y toda vez que para la autoridad investigadora la retención de dicha propiedad ya no es legalmente necesaria; por lo anterior: =====

===== **SE ORDENA** =====
===== **PRIMERO**.-Se notifique personalmente a través de su Representante Legal al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en su calidad de propietario del inmueble asegurado en el domicilio ubicado en Avenida Jesús Gómez Bastida, número 140, Colonia Buenavista, Código Postal 06050 en México Distrito Federal el contenido del presente acuerdo para que haga valer sus derechos correspondientes. =====

===== **SEGUNDO**.-Se notifique en forma personal a la C. Gloria Flores López en su calidad de poseedora del inmueble asegurado en el domicilio que se ubica en Calle Gaviotas, número 3, manzana dos, lote siete y/o casa número tres, lote 9, manzana IX del Fraccionamiento Villas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec, Estado de México el contenido del presente acuerdo. =====

===== **TERCERO**.-Notifíquese de manera personal a los señores María Beatriz Flores López y Raúl Martín Sibaja Suarez en calidad de posibles poseedores del inmueble asegurado en el Centro de Readaptación Social de Ecatepec con residencia en Chiconautla, toda vez que éstos se encuentran privados de su libertad por haber sido relacionados con el hecho ilícito de secuestro. Por lo tanto gírese el oficio de ley al Director del Centro de Readaptación Social citado con el objeto de hacer de su conocimiento que se señalan las Trece horas del día once de julio del año en curso para que se permita la entrada de la suscrita al Centro Preventivo y notifique en forma personal a los mencionados para que a través de apoderado legal, mandatario judicial o bien quien represente sus intereses acudan ante esta autoridad a deducir sus derechos correspondientes respecto del inmueble asegurado. =====

===== **CUARTO**.- Cabe señalar que una vez agotadas por parte de la suscrita todas las diligencias necesarias para la localización del señor Edgar Felipe Delgado Flores en su calidad de posible poseedor del inmueble asegurado, tal y como constan en el expediente administrativo de extinción de dominio DGL/UEIPF/17/2012 se ordena que se haga la notificación del contenido del presente acuerdo a través de edictos que serán publicados por una sola ocasión en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación estatal de conformidad a lo ordenado por el artículo 260.2 fracción II del Código de Procedimientos Penales aplicable en la entidad. Bajo esta misma tesitura y toda vez el bien asegurado se trata de inmueble y que sirvió como instrumento del hecho ilícito de secuestro; por lo tanto se ordena la publicación del contenido del acuerdo en dos ocasiones en un plazo de un mes en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en un periódico de circulación estatal y otro de circulación nacional atendiendo lo dispuesto por el artículo 260.2 fracción II del Código sustantivo de la materia aplicable en la entidad. =====

===== **QUINTO**.-Apercibidos desde este momento que de no comparecer persona alguna dentro del plazo de tres meses a deducir derechos sobre el inmueble asegurado ubicado en Calle Gaviotas, número 3, manzana dos, lote siete y/o casa número tres, lote 9, manzana IX del Fraccionamiento Villas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec, Estado de México; o bien no se hayan demostrado con documento idóneo la propiedad del inmueble los bienes causaran abandono a favor del Estado, tal y como lo ordena los artículos 260.1, 260.2, 260.3, 260.4 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México. =====

===== **CUMPLASE**. =====

ASÍ LO REVISO Y AUTORIZÓ. ===== DOY FÉ=====

LIC. MAYRA LÓPEZ FUENTES

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO

(RUBRICA).

LIC. MAYRA LÓPEZ FUENTES
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO
(RUBRICA).

RIXTAN, S.A. DE C.V.RIXTAN, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 14 de Agosto de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

578-B1.-20, 30 agosto y 9 Septiembre.

A D ABALH DECORACIONES, S.A. DE C.V.ABALH DECORACIONES, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2013
(Cifras en pesos)

ACTIVO

Caja y bancos \$0

TOTAL ACTIVO \$0

PASIVO

Acreedores diversos \$0

CAPITAL CONTABLE

Capital social \$50,000

Pérdidas acumuladas \$50,000

TOTAL CAPITAL CONTABLE \$0

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$0

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo
Dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F., a 18 de julio de 2013.

Liquidador

Antonio Franco Medina
(Rúbrica).

931-A1.-9, 21 y 30 agosto.



HERLU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y PROYECTO DE OBRAS
ELECTROMECANICAS Y CIVILES

HERLU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DEL ACTIVO	50,000.00
CAPITAL	0.0
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

México, D.F., a 06 de agosto del 2013.

Liq. C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado
(Rúbrica).

967-A1.-16, 30 agosto y 13 septiembre.

GRUPO DE LA MASA Y LA TORTILLA
GRIMA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2013.

INGRESOS	0
COSTO DE VENTAS	<u>0</u>
UTILIDAD BRUTO	0
GASTOS DE OPERACION	<u>0</u>
UTILIDAD DE OPERACION	0
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	<u>0</u>
UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU	0
ISR Y PTU	<u>0</u>
UTILIDAD NETA	<u>0</u>

RUFINO HERNANDEZ SERRANO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

C.P. JUAN MANUEL CRUZ CARRERA
CED. PROF. 2104120
(RUBRICA).

538-B1.-2, 16 y 30 agosto.

**GRUPO DE LA MASA Y LA TORTILLA
GRIMA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2013

ACTIVO

Circulante

Caja y Bancos 3,000,000

Suma de Activo Circulante 3,000,000

Fijo

Suma de Activo fijo 0

Diferido

Suma el Activo Diferido 0

Suma Total del Activo 3,000,000

**RUFINO HERNANDEZ SERRANO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).**

**C.P. JUAN MANUEL CRUZ CARRERA
CED. PROF. 2104120
(RUBRICA).**

538-B1.-2, 16 y 30 agosto.

**GRUPO DE LA MASA Y LA TORTILLA
GRIMA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2013

PASIVO

Corto Plazo

Suma de Pasivo a Corto Plazo 0

CAPITAL

Capital Contable

Capital Social Fijo 3,000,000
Suma de Capital Contable 3,000,000

Suma el Pasivo más el Capital Contable 3,000,000

**RUFINO HERNANDEZ SERRANO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).**

**C.P. JUAN MANUEL CRUZ CARRERA
CED. PROF. 2104120
(RUBRICA).**

538-B1.-2, 16 y 30 agosto.